



APRUEBA ANEXO I DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA "ACCIONES DE CIERRE SECTOR 3 CAMPAMENTO LAS QUILAS II", DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2025, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE AYSÉN, EL SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION REGION DE AYSÉN Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE AYSÉN.

RESOLUCION EXENTA N° 577

COYHAIQUE, '26 DIC 2025

VISTOS:

Lo dispuesto en: la Ley N°18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; la Ley N°21.516, del Presupuesto del Sector Publico para el año 2023; Decreto Ley N°1.305 de 26 de diciembre de 1975, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; Decreto Supremo N°397 de 24 de Noviembre de 1976, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; la Resolución N°36, de fecha 19 de diciembre de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y; El Decreto Exento R.A N°272/80/2023, de fecha 24 de noviembre de 2023, que me nombra Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Aysén, y

CONSIDERANDO:

1°. – El oficio N°279, de fecha 29 de febrero de 2024, del SERVIU Aysén, mediante el cual solicita al Jefe del Departamento de Asentamientos Precarios de MINVU, asignar recursos para el denominado Campamento las quilas II, de la Comuna de Aysén, por un monto de \$25.000.000 (veinticinco millones de pesos), impuesto incluido.

2°. – El oficio ORD. N°158, de fecha 09 de julio del año 2024, emitido por Jefatura del Departamento de Asentamientos Precarios, a la SEREMI MINVU de la Región de Aysén y al Director SERVIU Región de Aysén, autorizando transferencia de recursos para la iniciativa de inversión prioritaria año 2024 región de Aysén denominada Acciones de Cierre del Campamento Las Quilas II, de la comuna de Aysén, por un monto de \$25.000.000 (veinticinco millones de pesos) impuesto incluido.

3°. – Que, con fecha 28 de noviembre de 2024, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región De Aysén, el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Aysén y la I. Municipalidad de Aysén, Celebran Convenio de Transferencia de recursos, para "ACCIONES DE CIERRE SECTOR 3 CAMPAMENTO LAS QUILAS II", el cual fue aprobado por Resolución Exenta N°463, de fecha 28 de noviembre de 2024, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Aysén.

4°. – Que, mediante Ord. N°1841, de fecha 30 de octubre de 2025, de SERVIU Región de Aysén, entre otras cosas, se solicita acoger favorablemente la solicitud de aumento de vigencia del Convenio en comento, realizada por la I. Municipalidad de Aysén en su Ord. N°3920, de fecha 27 de octubre de 2025, en atención a los fundamentos expuestos por la Encargada de la Entidad Patrocinante del Municipio, en su correo, de fecha 30 de octubre de 2025, en donde informa al Serviu que las Obras contratadas para las Acciones de Cierre Sector 3 Campamentos las Quilas II se ejecutaron satisfactoriamente según consta en decreto municipal N°2820 de fecha 05 de agosto de 2025, el cual aprueba acta de recepción definitiva de obras, sin embargo, indica que se debe realizar el proceso de cierre administrativo, rendición y devolución de recursos en caso de ser necesario, dentro del plazo de vigencia del convenio, razón por la cual, con fecha 16 de diciembre de 2025, se suscribe el Anexo I de modificación del Convenio denominado: "ACCIONES DE CIERRE SECTOR 3 CAMPAMENTO LAS QUILAS II", extendiendo su vigencia hasta el día 30 de abril del año 2026, el cual se requiere aprobar mediante el presente acto administrativo.

RESUELVO:

1°. – **APRUEBASE**, el Anexo I de Convenio, celebrado con fecha 16 de diciembre de 2025, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región De Aysén, el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Aysén y la I. Municipalidad de Aysén, para “**ACCIONES DE CIERRE SECTOR 3 CAMPAMENTO LAS QUILAS II**”, cuyo texto es del siguiente tenor:

“En Coyhaique, a 16 de diciembre de 2025, entre la SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO, Región de Aysen del General Carlos Ibáñez del Campo, RUT N°61.836.000-8, representada según se acredita por su Secretaria Regional Ministerial doña Paulina Paz Ruz Delfin, abogada, ambos domiciliados en calle Ramón Freire N°3 de la ciudad de Coyhaique, en adelante SEREMI; el SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN - REGIÓN DE AYSÉN; RUT N° 61.823.000-7, representado, según se acreditara, por su Director Regional, don Pedro Duran Branchi, chileno, ingeniero en ejecución en mecánica, ambos domiciliados en calle Ramón Freire N°5 de la ciudad de Coyhaique, en adelante el SERVIU y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE AYSÉN, RUT N° 69.240.100-K, representada según se acreditará por su Alcaldesa subrogante doña Felisa Ojeda Vargas, asistente social, cédula nacional de identidad N°13.322.559-5, ambos domiciliados en calle Esmeralda N°607, comuna de Aysén, en adelante LA MUNICIPALIDAD, quienes expresan y acuerdan la celebración del siguiente Anexo de modificación de convenio de Transferencia de recursos y Mandato:

PRIMERO: CONSIDERACIONES PRELIMINARES.

1. *El Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante “MINVU”, a través de sus Secretarías Regionales Ministeriales y del Programa de Asentamientos Precarios de la División de Política Habitacional, cuyos equipos regionales se encuentran radicados en los Servicios de Vivienda y Urbanización, se ha propuesto mejorar la calidad de vida de las familias que habitan asentamientos precarios mediante el aumento de las condiciones de habitabilidad y contribuyendo a la construcción de ciudades socialmente integradas, con el propósito de que los territorios dejen de ser ocupados de manera irregular.*
2. *Para el logro de este objetivo, la Ley N°21.640, de Presupuestos del Sector Público para el año 2024, en particular, la Partida 18, Capítulo 01, Programa 02, Glosa 04, dispone que los recursos asignados al Programa Asentamientos Precarios se podrán ejecutar, entre otros, por medio de la suscripción de convenios de transferencia de recursos con Municipalidades.*
3. *Por su parte, las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, de acuerdo con su Reglamento Orgánico aprobado mediante el Decreto Supremo N°397 del año 1977, tienen entre sus funciones la de concretar la política nacional de vivienda, urbanismo y equipamiento de sus regiones, junto con promover y difundir las políticas habitacionales, velando porque el sector preste efectiva colaboración en los programas de viviendas sociales a nivel comunal, asesorando y supervigilando su ejecución.*
4. *Finalmente, la Municipalidad de Aysén de acuerdo con el artículo 1 del Decreto con Fuerza de Ley N°1, del año 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.*
5. *Que, en el Catastro Nacional de Campamentos elaborado por el MINVU, se identifican en la comuna de Aysén, Región de Aysén, el campamento denominado, Las Quilas II, que contempla un número total de 83 hogares. El campamento está situado en un inmueble de propiedad de SERVIU Región de Aysén, denominado LOTE 1B-1, ROL de avalúo 1008-18 destinado para la ejecución de obras de radicación del campamento. Para iniciar las obras de habilitación del terreno, se debió realizar el desarme previo de las viviendas del campamento, el cual se dividió en 3 sectores, siendo necesario despejar 2 de ellos con recursos asociados a un convenio de obras de cierre, aprobado mediante Resolución Exenta N°238, de fecha 29 de agosto del año 2019, emitida por la SEREMI (V. y U.) de la región de Aysén, (el cual no considera recursos de desarme para el sector 3).*
6. *Que, es importante tener en consideración que, dichas familias, fueron beneficiadas con la asignaron de Gastos de traslado transitorios, a través de un convenio de transferencia de recursos suscrito entre el MINVU y la ilustre Municipalidad de Aysén, con cargo al Programa Asentamientos Precarios. En cuanto al sector 3, que no incidía en los trabajos de habilitación y de ejecución del proyecto habitacional, al encontrarse fuera de los deslindes del lote 1B-1, razón por la cual no fue necesario el desarme de las viviendas. Sin embargo, se proyectó iniciar un diseño de proyecto de recuperación, para proceder a la estrategia de desarme e inhabilitación del sector.*
7. *Que, producto de lo anterior, con fecha 28 de noviembre de 2024, las partes del presente anexo celebraron el Convenio de Transferencia de Recursos para “Acciones de Cierre Sector 3, Campamento las Quilas II”, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N°463, de fecha 28 de noviembre de 2024, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Aysén.*

8. El correo electrónico de la entidad patrocinante municipal donde informa que las obras asociadas a la iniciativa "Acciones de Cierre sector 3 campamento Las Quilas II" se adjudicaron con fecha 01 de abril de 2025, a través de un proceso de licitación publicado con fecha 14 de marzo de 2025 en el portal mercado público.

9. El decreto Municipal N°1750 de fecha 22 de mayo de 2025 que aprueba el acta de entrega de las obras asociadas a la iniciativa "Acciones de cierre sector 3 campamento Las Quilas II"

10. Que, mediante Ord. N°1841, de fecha 30 de octubre de 2025, de SERVIU Región de Aysén, entre otras cosas, se solicita acoger favorablemente la solicitud de aumento de vigencia del Convenio en comento, realizada por la I. Municipalidad de Aysén en su Ord. N°3920, de fecha 27 de octubre de 2025, en atención a los fundamentos expuestos por la Encargada de la Entidad Patrocinante del Municipio, en su correo, de fecha 30 de octubre de 2025, en donde informa al Serviu que las Obras contratadas para las Acciones de Cierre Sector 3 Campamentos las Quilas II se ejecutaron satisfactoriamente según consta en decreto municipal N°2820 de fecha 05 de agosto de 2025, el cual aprueba acta de recepción definitiva de obras, sin embargo, indica que se debe realizar el proceso de cierre administrativo, rendición y devolución de recursos en caso de ser necesario, dentro del plazo de vigencia del convenio, razón por la cual se suscribe el presente anexo de modificación.

SEGUNDA: Que, teniendo en cuenta que las obligaciones asumidas por el Municipio para dar cabal cumplimiento al Convenio Acciones de Cierre Sector 3 Campamentos las Quilas II, buscan como objetivo final, poder contribuir a una solución definitiva y de calidad a las familias que actualmente son usuarias el Programa Asentamientos Precarios, y con ello, puedan superar su actual situación de precariedad habitacional y vulnerabilidad social, y; a fin de hacer primar el interés público, las partes acuerdan modificar la cláusula DÉCIMO OCTAVA del convenio original, quedando de la forma que a continuación se indica:

"El presente convenio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo de la SEREMI que lo apruebe, y su vigencia será hasta el día 30 de abril de 2026".

TERCERA: Que, el presente Convenio modificador se entenderá parte integrante del Convenio Original, ratificando y manteniendo su validez y vigencia en todo lo no modificado por este instrumento, de acuerdo con el artículo N°52 de la ley N°19.880.

CUARTA: El presente convenio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en tres ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de la SEREMI, el segundo en poder de la MUNICIPALIDAD y el tercero en poder del SERVIU;

QUINTA: Personerías: La personería de doña Paulina Ruz Delfin, como Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanización, consta en el Decreto Supremo N°16, de fecha 06 de Mayo de 2022, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; la personería de don Pedro Duran Branchi, como Director Regional del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Aysén, consta del Decreto RA N° 272/63/2025 (V. y U.), de fecha 15 de diciembre del año 2025, que lo nombra Director titular del SERVIU Región de Aysén; y, La personería de doña Felisa Ojeda Vargas, como alcalde subrogante de la Ilustre Municipalidad de Aysén, emana del, Decreto Alcaldicio N°54 de fecha 09 de enero de 2025 que establece el cuadro de subrogancias para el cargo de Alcalde y Directivos de la Ilustre Municipalidad de Aysén."

2°.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución Exenta a la I. Municipalidad de Aysén.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y CÚMPLASE.



LAT/lat

Distribución:

- I. Municipalidad de Aysén
- Entidad Patrocinante I. Municipalidad de Aysén
- Unidad de Administración y Finanzas SEREMI MINVU Región de Aysén
- Unidad Jurídica SEREMI MINVU Región de Aysén
- Dirección SERVIU Región de Aysén
- Departamento Técnico SERVIU Región de Aysén
- Programa Asentamientos Precarios SERVIU Región de Aysén
- Oficina de Partes y Archivos